



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía N° 362-2025-A/MDRT

Puerto Prado, 20 de octubre del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 066-2023-CM/MDRT de fecha 08 de mayo del 2023, Oficio N° 002-VISTA ALEGRE, Informe N° 160-2025/SGM/GIDUR/MDRT, de fecha 20 de Octubre del 2025, Informe N° 1095-2025/GIDUR/MDRT, de fecha 20 de Octubre del 2025, Informe Legal N° 618-2025-OAL-MDRT, de fecha 20 de Octubre del 2025; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE MAQUINARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, y;**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas".



Que, es atribución del Consejo Municipal, conforme al inciso 26, del artículo 9, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; y por lo fundamentado en los documentos precedentes, es necesario su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2023-CM/MDRT de fecha 08 de mayo del 2023, se autoriza a la Alcaldesa Lic. Digna Sucari Maldonado, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de convenios cooperación entre la municipalidad distrital de Rio Tambo y los diferentes centros poblados, anexos y comunidades nativas del distrito, para la atención con maquinarias;

Que, con Oficio N° 002-VISTA ALEGRE, el Agente Municipal, el Sr. Eduardo Taype Carbajal, identificado con DNI N° 21000385, solicita la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Rio Tambo y el Centro Poblado de Vista Alegre para el apoyo con maquinaria y combustible, cuyo fin es el mantenimiento del camino vecinal "DIV(I)SANTA CRUZ (K.M 8) – SECTOR VISTA ALEGRE – DIV (I) UNION PALERMO;

Que, mediante Informe N° 160-2025/SGM/GIDUR/MDRT, de fecha 20 de Octubre del 2025, el Sub Gerente de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, solicita suscripción de la primera adenda al convenio de apoyo con maquinaria MDRT-Centro Poblado Vista Alegre;

Que, con el Informe N° 1095-2025/GIDUR/MDRT, de fecha 20 de Octubre del 2025, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Solicita la aprobación de suscripción de convenio de apoyo con maquinaria entre la Municipalidad Distrital de Rio Tambo y el Centro Poblado Vista Alegre;



Que, Informe Legal N° 618-2025-OAL-MDRT, de fecha 20 de Octubre del 2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la Suscripción de la adenda de convenio de maquinarias pesada entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo y el Centro Poblado Vista Alegre, para realizar el mantenimiento de carretera del Centro Poblado Santa Rosa de Ocopa, en tal sentido se recomienda la elaboración del acto resolutivo y recomienda derivar a la Oficina de Secretaria General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE MAQUINARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE** para el apoyo con maquinaria según acta de compromiso entre el distrito de Río tambo y el C.P. Santa Rosa, conforme a lo señalado en el Informe N° 160-2025-SGM/GIDUR/MDRT:



N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO %	COMBUSTIBLE X HORA (8 HORAS)	CANTIDAD X DÍA	N° DE DÍAS	CANTIDAD. DE COMBUSTIBLE
1	Motoniveladora Articulada Caterpillar 140K	Operativo	5	40	17	680
2	Rodillo Compactador Liso Bomag BW213DH-4	Operativo	3.5	28	17	476
3	Cargador Frontal Komatsu WA320-6	Operativo	5	40	17	680
4	Volquete Mercedes Benz Actros 3344k EGW-981	Operativo	4	32	17	544
5	Volquete Mercedes Benz Actros 3344k EGV-961	Operativo	4	32	17	544
TOTAL DE PETROLEO A NECESITAR						S/ 2,924.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO TAMBO

.....
Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA